



RESOLUCIÓN NÚMERO 000011

( 24 AGO. 2022 )

Por la cual se habilita un horario de trabajo

**LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA**

*De conformidad con el Decreto-Ley 0071 del 24 de enero de 2020, Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020, el artículo 2.2. literal 6 de la Resolución 69 del 09 de agosto de 2021 y el artículo 3 de la Resolución 84 del 27 de agosto del 2021,*

**CONSIDERANDO**

Que, teniendo en cuenta el correo electrónico recibido el día 23 de agosto de 2022, suscrito por la Jefe División de Servicio al Ciudadano (A), donde solicita se habilite el horario para los días 27 de agosto, 03, 10, 17 y 24 de septiembre de 2022, a partir de las 07:00 a.m. hasta la 06:00 p.m., (Teniendo en cuenta que nos encontramos en vencimiento de declaración de impuesto de renta y se abrirá agenda los días sábados, al igual que se tendrá en el mes de septiembre jornadas de puntos móviles en los diferentes municipios para atender trámites solicitados de juntas de acción comunal).

En consecuencia, la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.**- Habilitar el horario para los días 27 de agosto, 3, 10, 17 y 24 de septiembre de 2022 de 07:00 a.m. hasta la 06:00 p.m. para los funcionarios de la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, de conformidad con el considerando anterior.

**ARTICULO 2º.** A través del GIT de Documentación de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, comunicar el contenido de la presente Resolución a todos los funcionarios de la División de Servicio Ciudadano, a la Jefe de la División de Servicio al Ciudadano (A) y a la División de Talento Humano.

**ARTÍCULO 3º.** Publicar el contenido de la presente Resolución en la página WEB de la Entidad

Continuación de la Resolución Por la cual se habilita un horario de trabajo

---

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pereira, a los 24 días del mes de agosto de 2022



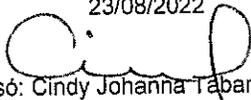
**STELLA CECILIA ZULUAGA DUQUE**

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

*no.*



Proyectó: Luz Stella Vallejo P.  
23/08/2022



Revisó: Cindy Johanna Tabares Toro



Aprobó: Gloria Herminia Rengifo R  
Jefe División de Talento Humano (A)